



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE OFERTAN LOS DESTINOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por Resolución de la Subsecretaría de 14 de junio de 2024, se ha publicado la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE de 30 de diciembre)

Como fase previa al nombramiento de funcionarios de carrera de estos aspirantes se hace necesario realizar la oferta de puestos de trabajo, que han de desempeñar en dicha condición.

En consecuencia, ESTA SUBSECRETARÍA HA RESUELTO

PRIMERO.- Ofertar a estos aspirantes, al Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado de las Ofertas de Empleo Público de 2021-2022 para el sistema general de acceso libre y promoción interna, que figuran en el Anexo III, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Las solicitudes se realizarán presentando el Anexo II a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general): https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html, dirigidas a la Agencia Estatal de Meteorología, y obligatoriamente, además, por correo electrónico a la dirección: buzon_oposiciones@aemet.es.

Los aspirantes que tengan que solicitar destino deberán hacerlo en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Agencia Estatal de Meteorología.

TERCERO.- Los aspirantes deberán solicitar los puestos de acuerdo al orden definitivo obtenido en las pruebas selectivas, indicándolos por orden de preferencia.

CUARTO.- La adjudicación de destinos se efectuará, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), excepto en lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE del 17) por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los aspirantes afectados por este último supuesto, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, que deberán ser debidamente acreditados mediante informe del facultativo del Servicio Público de Salud o, en su defecto, mediante certificado Médico Oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

QUINTO.- Los aspirantes que acceden por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre los aspirantes de acceso libre para cubrir los puestos vacantes ofertados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).

Además quedarán exentos de solicitar destino los aspirantes por el sistema de promoción interna que, en aplicación del artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), hayan aceptado permanencia en el puesto o vacante preferente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta los dos apartados anteriores, en el Anexo III se indica, además de los aspirantes exentos de solicitar destino, el número de puestos que debe solicitar cada aspirante. En el caso de aspirantes que hayan participado por promoción interna, este número es el número orden definitivo, sin contar a los aspirantes que hayan aceptado destino preferente. En el caso de aspirantes que hayan participado por acceso libre, este número es el resultado de sumar al número de orden obtenido en el proceso selectivo el número de aspirantes por promoción interna que eligen destino en esta oferta de puestos.

Código seguro de Verificación : GEN-9113-0f95-a2dd-6882-6dad-ec35-97d8-727f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-9113-0f95-a2dd-6882-6dad-ec35-97d8-727f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL GONZALEZ SUELA | FECHA : 27/09/2024 13:26 | Sin acción específica





SÉPTIMO.- A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino, de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores de esta resolución, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

OCTAVO.- Al amparo de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, los interesados, una vez tomada posesión de su destino como funcionarios de carrera, podrán solicitar el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados a la Administración durante el período de prácticas.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

A fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela

Código seguro de Verificación : GEN-9113-0f95-a2dd-6882-6dad-ec35-97d8-727f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-9113-0f95-a2dd-6882-6dad-ec35-97d8-727f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL GONZALEZ SUELA | FECHA : 27/09/2024 13:26 | Sin acción específica

